

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO Nº 0127-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Agosto del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, especto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 015-2022/MPAL/GM/GDS/SGPV/CIAM/AFQ, de fecha 01 de agosto de 2022, la Encargada CIAM Lic. Anita Flores Quispe, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR", por el monto de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0259-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 02 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Víctor A. Quispe Huamanyalli, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR", por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 363-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán, remite Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR", para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Acta Nº 016-2022 - Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR", por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 287-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpll, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR", por el monto de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);







SECRETARÍA GENERAL



Oue, mediante Informe N° 0663-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR";

Que, mediante Informe Nº 01004-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 03 de agosto de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR":

Que, mediante Informe Nº 422-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACION POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR";

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Nº 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo por mayoría con 05 votos a favor (Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura y Arq. Jorge Francisco Torres Palacios), aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACIÓN POR EL DIA DEL ADULTO MAYOR";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la mayoría de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DEL ADULTO MAYOR".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Nemesto Paredes Márcañaupa

Alcaide (e)

UTI